

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1660/20

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

#### **NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, 1.º SEMESTRE 2020 Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, 2.º SEMESTRE 2020.**

Aprobada mediante Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2020, la liquidación colectiva de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento 1.º Semestre 2020 y Tasa de Recogida de Basuras 2.º Semestre 2020, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebberos, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 3 de noviembre de 2020.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 3 de noviembre de 2020, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebberos, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Lo que se publica para general conocimiento.

Cebreros, 26 de agosto de 2020.

La Tesorera, *Mercedes Barroso Guerrero*.

